CONTRATO No. 22-030-2023

Madeleine Manchola Baracaldo actuando como ordenador del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000082 del 26 de agosto de 2021, y por otra parte Adriana Rodriguez Mora identificada como aparece al pie de su firma, acordamos liquidar el contrato No. 22-030-2023, previas las siguientes.

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	22-030-2023	**Fecha de suscripción:**	11-12-2023
Objeto:	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		
Contratista:	ADRIANA RODRIGUEZ MORA		
NIT o CC contratista	40.326.186		
Valor del contrato:	$104.860.665	**Plazo del contrato:**	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.
Fecha de acta inicio:	18-12-2023	**Fecha de terminación inicial:**	31-12-2023
Fecha aprobación de garantías:	14-12-2023		
CDP:	4923 por $ 115.603.690,93	**Fecha CDP:**	09-11-2023
CRP:	47123 por $ 115.603.690,93	**Fecha CRP:**	13-12-2023
Modificaciones contractuales:	Se modifica la cláusula No. 4 del Anexo No. 4 del Contrato, así: El valor del contrato será por ciento quince millones seiscientos mil ochocientos setenta y nueve pesos con sesenta y un centavos m/cte. ($115.600.879,61), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos. Se modifica el párrafo primero de la cláusula No. (6) del Anexo No. (4) del Contrato, así:		

	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 01 de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por LA DIAN. Modificatorio No. 002 del 29 de enero del 2023, en el cual se aclaran los ítems del contrato con el objetivo de garantizar las mayores y menores cantidades en frentes de obra identificados durante el reconocimiento e intervención de algunas áreas, así como ítems no previstos necesario para la estabilidad de la obra.		
Valor de la adición del contrato:	$10.740.214,61	**Valor final del contrato:**	$115.600.879,61
Prorroga:	DOS (2) MESES	**Fecha de terminación del contrato:**	01-03-2024
Fecha finalización:	01-MAR-2024		
Nombre del Supervisor y periodos	**LILIAN ALEXANDRA GUZMAN ZORRO**, en su calidad de Directora Seccional Delegada de la DSDIA de Puerto Carreño, periodo 18-12-2023 al 01-03-2024.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
113874624	18-04-2024	$115.600.879,61
TOTAL		**$115.600.879,61**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$115.600.879,61
Valor total ejecutado:	$115.600.879,61
Valor total pagos efectuados:	$115.600.879,61
Saldo a favor del contratista:	**$0**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.811,32*)*, según informe del supervisor, de fecha 23 de abril de 2024.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. 3802747-6 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 22-030-2023 y su vigencia es hasta el día 01 de marzo de 2029 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

 Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 0942036-7 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 22-030-2023 y su vigencia es hasta el día 01 de marzo de 2024 cumpliendo lo dispuesto en el contrato

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

 Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

 Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

 - Informe final del **Supervisor**
 - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

 Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **22-030-2023** suscrito entre la **DIAN** y **Adriana Rodriguez Mora**.

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.811,32), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de CERO PESOS M/CTE ($0), por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No **22-030-2023**, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Puerto Carreño, a los 24 días del mes de abril de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Lilian Alexandra Guzman Zorro
Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño
Supervisor

Por el Contratista

Adriana Rodriguez Mora
C.C. 40.326.186
Contratista

Madeleine Manchola Baracaldo
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio
Ordenador del Gasto.

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría